

Recepción: 1.4.2016

Aceptación: 21.5.2016

LA ARMONIZACIÓN DEL DERECHO PROCESAL CIVIL EUROPEO

Manuel MEDINA ORTEGA *

SUMARIO: I. Introducción. II. Las propuestas de UNIDROIT y el Instituto de Derecho Europeo (ELI). III. La intervención del Parlamento Europeo. IV. El desarrollo por la UE de normas de Derecho procesal civil. V. Conclusiones.

RESUMEN: La Unión Europea (UE) ha venido adoptando instrumentos jurídicos de diversa índole que inciden en el Derecho procesal civil de los Estados Miembros, unos de carácter vinculante y otros opcionales. Propuestas recientes del Instituto de Derecho europeo, de Unidroit y de otras organizaciones especializadas en la armonización del Derecho pretenden conseguir un sistema comprensivo de normas comunes en este ámbito, en el espacio europeo, dentro de un marco armonizador universal. Las instituciones europeas se han hecho eco de estas propuestas y estudian en la actualidad la posibilidad de presentar iniciativas legislativas al respecto. Esta comunicación pasa revista a estas propuestas y señala las dificultades constitucionales que plantean a las instancias normativas de la UE las propuestas de armonización debido a la precariedad de sus bases jurídicas.

PALABRAS CLAVE: ARMONIZACIÓN – DERECHO PROCESAL CIVIL – INSTITUCIONES – NORMAS CONSTITUCIONALES – BASES JURÍDICAS.

ABSTRACT: *Harmonization of European Civil Procedural Law*

The European Union (EU) has adopted several legal instruments bearing on the procedural private law of the Member States. Some of these instruments are binding, while others are only optional. Recent proposals by the European Law Institute (ELI), UNIDROIT and other institutions working in the area of legal harmonization aim to achieve a comprehensive system of common rules in this respect in the

* Profesor honorífico de Derecho internacional y Relaciones internacionales. Universidad Complutense de Madrid

European area within a world framework. The EU institutions have been receptive to these proposals and they are at present studying the feasibility of drafting new legislative initiatives in this respect. This paper overviews these proposals and points to the constitutional difficulties that the EU law-making bodies face in the harmonization process due to the weakness of their legal bases.

KEYWORDS: HARMONIZATION – CIVIL PROCEDURAL LAW – CONSTITUTIONAL RULES – INSTITUTIONS – LEGAL BASES.

I. Introducción

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo está discutiendo en la actualidad la armonización de las disposiciones de los Estados miembros en materia del procedimiento civil mediante la aprobación de principios y normas mínimas comunes¹.

La UE no puede sustituir a los ordenamientos nacionales en este ámbito. El párr. 6º del Preámbulo del TUE formula la intención de los Estados signatarios de “acrecentar la solidaridad entre sus pueblos, dentro del respeto de su historia, de su cultura y de sus tradiciones”. El Derecho privado de los diferentes Estados miembros es el resultado de un largo desarrollo histórico y de las culturas y tradiciones nacionales de cada uno de ellos, aunque en el marco del tronco común que hunde sus raíces en las civilizaciones clásicas del Mediterráneo y en la síntesis que hizo Roma de ellas en el ámbito jurídico con su magistral construcción del *ius civile*. Se ha dicho que el Derecho privado constituye la “constitución civil” de las sociedades modernas, lo que le otorga un alto nivel de legitimidad democrática². La UE, sin embargo, centra en la construcción de una Europa supranacional sobre una base funcionalista, no atribuye una importancia fundamental a la distinción entre el Derecho público y el Derecho privado. El paradigma funcional ha sentado como principio fundamental de la UE el principio de “atribución” según el cual sus instituciones no tienen otras competencias que las que les atribuyen los Tratados. No existe una competencia general de la UE en el Derecho privado, sino competencias específicas en ámbitos seleccionados³

¹ Vid. documento de trabajo de E. Radev, Ponente, de 21 diciembre 2015, “sobre el establecimiento de unas normas mínimas comunes para el procedimiento civil en la Unión Europea—fundamento jurídico”, DT\1079599ES.doc.— PE572.853v01—00. Este documento se apoya en el Documento de investigación de R. Máňko, *Europeanisation of Civil Procedure. Towards Common Minimum Standards*, In-Depth Analysis. European Parliamentary Research Service, European Parliamentary Research Service, Junio 2015, PE559499.

² R. Máňko, *EU Competence in Private Law. The Treaty Framework for a European Private Law and Challenges for Coherence*, en-Depth Analysis, European Parliamentary Research Service, 2015, PE 545.711.

³ *Ibíd.*